

ARTÍCULO 3. Estas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Presupuesto General del Estado, y las mismas serán ejecutadas, a cargo del Estado, por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda, dentro de un plazo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición del presente decreto, sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a las instituciones públicas en la Ley núm. 41-08, sobre Función Pública, en los casos que aplique.

ARTÍCULO 4. Envíese al Ministerio de Hacienda, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018); años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 13-18 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado dominicano a varias personas. G. O. No. 10903 del 15 de enero de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 13-18

VISTO: El artículo 57 de la Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre de 1981.

VISTOS: Los oficios números 4719 y 4721, del 21 de julio de 2017, respectivamente, dirigidos al Presidente de la República por el Ministro de Hacienda, donde solicita las pensiones por antigüedad en el servicio, discapacidad y aumento de las pensiones de varios servidores públicos.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado dominicano por antigüedad en el servicio a los siguientes servidores públicos:

1. Agustín Encarnación de la Rosa, cédula de identidad y electoral núm. 012-0072960-4, por un monto de ocho mil trescientos noventa pesos dominicanos con 40/100 (RD\$8,390.40) mensuales.
2. Agustín Soriano Castillo, cédula de identidad y electoral núm. 023-0002918-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
3. Alcibíades Henríquez, cédula de identidad y electoral núm. 032-0013443-9, por un monto de veintiocho mil quinientos cuarenta y siete pesos dominicanos con 58/100 (RD\$28,547.58) mensuales.
4. Altagracia Mejía Ruiz, cédula de identidad y electoral núm. 054-0025476-8, por un monto de seis mil seiscientos ochenta y cuatro pesos dominicanos con 44/100 (RD\$6,684.44) mensuales.
5. Altagracia Rosario Brito Báez, cédula de identidad y electoral núm. 031-0323368-4, por un monto de trece mil setecientos cuarenta y tres pesos dominicanos con 39/100 (RD\$13,743.39) mensuales.
6. Amelia Deisi Tiburcio Caraballo de Casado, cédula de identidad y electoral núm. 048-0006831-6, por un monto de veintitrés mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$23,000.00) mensuales.
7. Ana Altagracia Hirujo Gómez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0917407-8, por un monto de seis mil setecientos setenta y tres pesos dominicanos con 33/100 (RD\$6,773.33) mensuales.
8. Ana Francisca Jáquez López de Jiménez, cédula de identidad y electoral núm. 055-0000679-5, por un monto de catorce mil ciento cuarenta y tres pesos dominicanos con 72/100 (RD\$14,143.72) mensuales.
9. Ana Lucía Morrobél de Cordero, cédula de identidad y electoral núm. 001-0468041-8, por un monto de treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y nueve pesos dominicanos con 18/100 (RD\$35,479.18) mensuales.
10. Ana Lucrecia Valera Florián, cédula de identidad y electoral núm. 077-0000393-7, por un monto de treinta y siete mil diez pesos dominicanos con 28/100 (RD\$37,010.28) mensuales.
11. Ana Luisa Blandino Domínguez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0299048-8, por un monto de treinta y dos mil dieciocho pesos dominicanos con 74/100 (RD\$32,018.74) mensuales.

12. Andrea Rosario Santos, cédula de identidad y electoral núm. 001-0086985-8, por un monto de dieciséis mil quinientos sesenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$16,560.00) mensuales.
13. Ángel Juan Núñez Cordero, cédula de identidad y electoral núm. 001-1179641-3, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
14. Ángela Antonia Fernández Castro, cédula de identidad y electoral núm. 001-0560344-3, por un monto de veintisiete mil noventa y seis pesos dominicanos con 51/100 (RD\$27,096.51) mensuales.
15. Angélica Alcántara Matos, cédula de identidad y electoral núm. 015-0000036-7, por un monto de catorce mil ciento cuarenta y nueve pesos dominicanos con 58/100 (RD\$14,149.58) mensuales.
16. Antonio Jiménez Santos, cédula de identidad y electoral núm. 031-0148796-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
17. Basilia Victoria Reyes, cédula de identidad y electoral núm. 001-0187681-1, por un monto de seis mil quinientos noventa y seis pesos dominicanos con 33/100 (RD\$6,596.33) mensuales.
18. Benita Arias Pérez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0727739-4, por un monto de veintitrés mil noventa y tres pesos dominicanos con 96/100 (RD\$23,093.96) mensuales.
19. Cándida Biviana Josefina del Rosario de Arias, cédula de identidad y electoral núm. 001-0341610-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
20. Carlita Luna Jiménez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0011631-8, por un monto de diez mil ochocientos ochenta y dos pesos dominicanos con 14/100 (RD\$10,882.14) mensuales.
21. Carmen Catalino Rosario, cédula de identidad y electoral núm. 001-0417867-8, por un monto de veintitrés mil cuatrocientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$23,400.00) mensuales.
22. Carmen Delia Santos Castillo, cédula de identidad y electoral núm. 001-0238426-0, por un monto de treinta y seis mil doscientos setenta y dos pesos dominicanos con 48/100 (RD\$36,272.48) mensuales.

23. Carmen Leonor Féliz Medina, cédula de identidad y electoral núm. 018-0010107-1, por un monto de once mil quinientos treinta pesos dominicanos con 67/100 (RD\$11,530.67) mensuales.
24. Carmen Lidia Mercedes Martínez, cédula de identidad y electoral núm. 001-1890272-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
25. Cecilio Vargas Tolentino, cédula de identidad y electoral núm. 023-0014087-4, por un monto de nueve mil seiscientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$9,600.00) mensuales.
26. Cesario Guzmán, cédula de identidad y electoral núm. 040-0002838-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
27. Cesario Herasme Santana, cédula de identidad y electoral núm. 022-0022460-4, por un monto de treinta y un mil doscientos veinticuatro pesos dominicanos con 82/100 (RD\$31,224.82) mensuales.
28. Claudia Beltrés Reyes, cédula de identidad y electoral núm. 068-0013888-2, por un monto de cinco mil quinientos ochenta y cinco pesos dominicanos con 38/100 (RD\$5,585.38) mensuales.
29. Constancia María Gonet, cédula de identidad y electoral núm. 001-0440076-7, por un monto de cinco mil quinientos treinta y un pesos dominicanos con 84/100 (RD\$5,531.84) mensuales.
30. Crosis Irene Castro Hidalgo, cédula de identidad y electoral núm. 001-0478642-1, por un monto de treinta y un mil ochocientos setenta y seis pesos dominicanos con 21/100 (RD\$31,876.21) mensuales.
31. Danilo Madrigal, cédula de identidad y electoral núm. 001-0642923-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
32. Daria Duval Castillo, cédula de identidad y electoral núm. 001-0497139-5, por un monto de veintiún mil quinientos dieciséis pesos dominicanos con 00/100 (RD\$21,516.00) mensuales.
33. Daysi Argentina León Santos, cédula de identidad y electoral núm. 001-0244947-7, por un monto de treinta y seis mil seiscientos veintiún pesos dominicanos con 18/100 (RD\$36,621.18) mensuales.

34. Dionisio Nepomuceno Rosario, cédula de identidad y electoral núm. 001-0654460-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
35. Dominga Antonia Cruz Ramírez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0902156-8, por un monto de cinco mil ciento sesenta y cinco pesos dominicanos con 32/100 (RD\$5,165.32) mensuales.
36. Domingo Mateo Mieses, cédula de identidad y electoral núm. 002-0039117-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
37. Dorotea Guerrero Gil, cédula de identidad y electoral núm. 026-0038322-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
38. Edita Mercedes de la Cruz Marty, cédula de identidad y electoral núm. 005-0034444-5, por un monto de veintinueve mil doscientos noventa y ocho pesos dominicanos con 97/100 (RD\$29,298.97) mensuales.
39. Elba Devers Adames de Rodríguez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0397551-2, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
40. Élsida María Ramos Liriano, cédula de identidad y electoral núm. 001-0450996-3, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
41. Enma Cristina Ventura Tejada de Peña, cédula de identidad y electoral núm. 034-0006169-7, por un monto de veintiún mil setecientos tres pesos dominicanos con 79/100 (RD\$21,703.79) mensuales.
42. Esteban Cuello Davison, cédula de identidad y electoral núm. 001-0126258-2, por un monto de cuarenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
43. Estervina Virginia Pérez Cruz, cédula de identidad y electoral núm. 073-0004705-2, por un monto de diecisiete mil cuatrocientos noventa y cinco pesos dominicanos con 11/100 (RD\$17,495.11) mensuales.
44. Eugenia Polanco de Medina, cédula de identidad y electoral núm. 001-0421738-5, por un monto de seis mil novecientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$6,900.00) mensuales.

45. Fanny Martínez Pimentel, cédula de identidad y electoral núm. 001-0092477-8, por un monto de treinta y seis mil cuatrocientos setenta y dos pesos dominicanos con 72/100 (RD\$36,472.72) mensuales.
46. Faustina Montes de Oca Ventura, cédula de identidad y electoral núm. 002-0006571-2, por un monto de seis mil seiscientos cuarenta y un pesos dominicanos con 60/100 (RD\$6,641.60) mensuales.
47. Fe Altagracia García Rojas, cédula de identidad y electoral núm. 001-0439590-0, por un monto de seis mil quinientos treinta pesos dominicanos con 31/100 (RD\$6,530.31) mensuales.
48. Félix Castillo, cédula de identidad y electoral núm. 037-0040856-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
49. Félix Antonio Fernández Leonardo, cédula de identidad y electoral núm. 048-0024705-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
50. Fernando Fernández Martínez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0318559-1, por un monto de ocho mil seiscientos cincuenta y siete pesos dominicanos con 33/100 (RD\$8,657.33) mensuales.
51. Francisco Báez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0832739-6, por un monto de nueve mil cien pesos dominicanos con 00/100 (RD\$9,100.00) mensuales.
52. Francisco de la Cruz, cédula de identidad y electoral núm. 001-0611919-1, por un monto de once mil setecientos tres pesos dominicanos con 03/100 (RD\$11,703.03) mensuales.
53. Germania Guerrero Beltré, cédula de identidad y electoral núm. 001-1186495-5, por un monto de treinta y un mil trescientos noventa y cuatro pesos dominicanos con 93/100 (RD\$31,394.93) mensuales.
54. Gisela Doralina Jiménez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0398772-3, por un monto de once mil seiscientos diecisiete pesos dominicanos con 00/100 (RD\$11,617.00) mensuales.
55. Gregoria Pérez Silvestre de Flores, cédula de identidad y electoral núm. 023-0002895-4, por un monto de treinta y siete mil ciento cuarenta y tres pesos dominicanos con 81/100 (RD\$37,143.81) mensuales.
56. Héctor Bienvenido Peralta, cédula de identidad y electoral núm. 001-0245053-3, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.

57. Héctor Rafael Benoit González, cédula de identidad y electoral núm. 001-0963332-1, por un monto de veinticuatro mil ochocientos cuarenta y tres pesos dominicanos con 68/100 (RD\$24,843.68) mensuales.
58. Isabel Cristina Taveras Colón, cédula de identidad y electoral núm. 001-0284758-9, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
59. Jocelyn Sanabia de Lied, cédula de identidad y electoral núm. 001-0193158-2, por un monto de cuarenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
60. José Antonio Núñez Acosta, cédula de identidad y electoral núm. 047-0049569-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
61. José Miguel Guzmán Torres, cédula de identidad y electoral núm. 066-0003676-5, por un monto de veinticuatro mil trescientos cuarenta pesos dominicanos con 23/100 (RD\$24,340.23) mensuales.
62. José Miguel Rosario Lora, cédula de identidad y electoral núm. 001-0801790-6, por un monto de veintiún mil cuatrocientos treinta pesos dominicanos con 07/100 (RD\$21,430.07) mensuales.
63. José Radhamés Cabrera, cédula de identidad y electoral núm. 031-0113369-6, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
64. José Ramón Guzmán Caputo, cédula de identidad y electoral núm. 001-0210598-8, por un monto de diecisiete mil seiscientos noventa y dos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$17,692.00) mensuales.
65. Josefina de Jesús Nina, cédula de identidad y electoral núm. 002-0010531-0, por un monto de veintiséis mil ochocientos pesos dominicanos con 57/100 (RD\$26,800.57) mensuales.
66. Juan Francisco Pérez Carrasco, cédula de identidad y electoral núm. 001-0512634-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
67. Juana Dignorah Roa Lagares, cédula de identidad y electoral núm. 001-0918331-9, por un monto de doce mil noventa y un pesos dominicanos con 26/100 (RD\$12,091.26) mensuales.

68. Julio César Rafael Checo Gómez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0156888-9, por un monto de treinta mil seiscientos diecisiete pesos dominicanos con 67/100 (RD\$30,617.67) mensuales.
69. Julio Enrique Castro Peña, cédula de identidad y electoral núm. 001-0738778-9, por un monto de veintiséis mil ochocientos siete pesos dominicanos con 75/100 (RD\$26,807.75) mensuales.
70. Lidia María González del Jesús, cédula de identidad y electoral núm. 001-0405101-6, por un monto de catorce mil ochocientos setenta y seis pesos dominicanos con 85/100 (RD\$14,876.85) mensuales.
71. Livio Valera Ramos, cédula de identidad y electoral núm. 001-1160699-2, por un monto de diecinueve mil cuatrocientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$19,400.00) mensuales.
72. Lorenza Bautista Torres, cédula de identidad y electoral núm. 001-0691844-4, por un monto de quince mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos dominicanos con 89/100 (RD\$15,434.89) mensuales.
73. Lorenza Kelly Jackson de Rodríguez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0383628-4, por un monto de treinta y cinco mil ochocientos sesenta y nueve pesos dominicanos con 76/100 (RD\$35,869.76) mensuales.
74. Luca Evangelista Calderón Abreu, cédula de identidad y electoral núm. 001-0492857-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
75. Luz Mercedes Rosario Molina, cédula de identidad y electoral núm. 001-0688584-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
76. Manuel de Jesús Beltré Díaz, cédula de identidad y electoral núm. 106-0000408-8, por un monto de diez mil novecientos ocho pesos dominicanos con 33/100 (RD\$10,908.33) mensuales.
77. Manuel de Jesús Núñez Mendoza, cédula de identidad y electoral núm. 057-0002692-4, por un monto de treinta y cuatro mil ciento setenta y nueve pesos dominicanos con 74/100 (RD\$34,179.74) mensuales.
78. Manuel de Regla Rodríguez Guzmán, cédula de identidad y electoral núm. 082-0001027-3, por un monto de veintiocho mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$28,000.00) mensuales.

- 79.** María Altagracia del C Mariano Tejeda, cédula de identidad y electoral núm. 001-0251008-8, por un monto de treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos dominicanos con 67/100 (RD\$38,666.67) mensuales.
- 80.** María de las Nieves de Jesús, cédula de identidad y electoral núm. 001-0028496-7, por un monto de diecinueve mil ochocientos sesenta y seis pesos dominicanos con 00/100 (RD\$19,866.00) mensuales.
- 81.** María Francisca Rodríguez Cruz, cédula de identidad y electoral núm. 001-0061637-4, por un monto de treinta y dos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$32,000.00) mensuales.
- 82.** María Ramona Fis Rodríguez, cédula de identidad y electoral núm. 001-1264373-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
- 83.** Martha Soriano, cédula de identidad y electoral núm. 002-0041783-0, por un monto de cinco mil ochocientos diez pesos dominicanos con 08/100 (RD\$5,810.08) mensuales.
- 84.** Mélida Altagracia Sánchez Hernández, cédula de identidad y electoral núm. 031-0455819-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
- 85.** Miledis Albino Tamares, cédula de identidad y electoral núm. 001-0707254-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
- 86.** Nilda Maritza Martínez Martínez, cédula de identidad y electoral núm. 037-0057921-6, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
- 87.** Olaya Antonia Liranzo Rosario, cédula de identidad y electoral núm. 048-0017342-1, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
- 88.** Pascual Julián Vizcaíno, cédula de identidad y electoral núm. 002-0050734-1, por un monto de ocho mil trescientos ochenta y un pesos dominicanos con 28/100 (RD\$8,381.28) mensuales.
- 89.** Pedro Celestino Jiménez Baldera, cédula de identidad y electoral núm. 001-0721932-1, por un monto de diecinueve mil ochocientos ochenta y tres pesos dominicanos con 50/100 (RD\$19,883.50) mensuales.

90. Rafael Santos Lora, cédula de identidad y electoral núm. 001-0265197-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
91. Rafael Amarabis Suero Espinal, cédula de identidad y electoral núm. 002-0010308-3, por un monto de diecinueve mil dos pesos dominicanos con 68/100 (RD\$19,002.68) mensuales.
92. Rafael Eduardo Díaz Canó, cédula de identidad y electoral núm. 123-0005521-2, por un monto de treinta y nueve mil ciento un pesos dominicanos con 30/100 (RD\$39,101.30) mensuales.
93. Raisa Milagros Ramírez de García, cédula de identidad y electoral núm. 014-0002048-1, por un monto de dieciséis mil cuatrocientos seis pesos dominicanos con 90/100 (RD\$16,406.90) mensuales.
94. Ricardo García-Martínez Bastardo, cédula de identidad y electoral núm. 001-0784470-6, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
95. Rosa Esther Puello Gallardo de Milán, cédula de identidad y electoral núm. 002-0004616-7, por un monto de ocho mil treinta y dos pesos dominicanos con 80/100 (RD\$8,032.80) mensuales.
96. Rosa Herminia Celedonia, cédula de identidad y electoral núm. 001-0572720-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
97. Sérgida del Carmen Romero del Carmen, cédula de identidad y electoral núm. 001-0076967-8, por un monto de catorce mil trescientos cincuenta y dos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$14,352.00) mensuales.
98. Sixta Abad, cédula de identidad y electoral núm. 093-0023993-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
99. Úrsula Colombina Guerrero de Best, cédula de identidad y electoral núm. 001-0529238-7, por un monto de trece mil quinientos ochenta y ocho pesos dominicanos con 56/100 (RD\$13,588.56) mensuales.
100. Victoriano Barrientos Regalado, cédula de identidad y electoral núm. 044-0006421-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

- 101.** Zoilo Reyes Araujo, cédula de identidad y electoral núm. 001-0641461-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

ARTÍCULO 2. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado dominicano por discapacidad a los siguientes servidores públicos:

1. Adelina Joseph, cédula de identidad y electoral núm. 027-0018790-5, por un monto de cinco mil ochocientos veinticuatro pesos dominicanos con 86/100 (RD\$5,824.86) mensuales.
2. Estanislao Gálvez Santos, cédula de identidad y electoral núm. 001-0643636-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
3. José Miguel Perozo Alonzo, cédula de identidad y electoral núm. 081-0000914-4, por un monto de seis mil doscientos setenta y nueve pesos dominicanos con 36/100 (RD\$6,279.36) mensuales.
4. María Altagracia Tavares de García, cédula de identidad y electoral núm. 031-0268481-2, por un monto de cinco mil quinientos setenta y seis pesos dominicanos con 49/100 (RD\$5,576.49) mensuales.
5. Ramón Emilio Navarro Sosa, cédula de identidad y electoral núm. 001-0463223-7, por un monto de nueve mil seiscientos setenta y dos pesos dominicanos con 80/100 (RD\$9,672.80) mensuales.

ARTÍCULO 3. Se elevan las pensiones asignadas por el Estado dominicano a las siguientes personas:

1. A la suma de treinta y cinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$35,000.00) mensuales a favor de Pedro Pablo Tavárez Hidalgo, cédula de identidad y electoral núm. 071-0030497-6.
2. A la suma de veinticinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales a favor de Rafael Bienvenido Khoury Khoury, cédula de identidad y electoral núm. 001-0780439-5.
3. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales a favor de Briseida Feliz, cédula de identidad y electoral núm. 001-0316383-8.
4. A la suma de veinticinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales a favor de Mario Fermín Guillén Uzeta, cédula de identidad y electoral núm. 001-0020599-6.

5. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales a favor de Teófilo Brito Brito, cédula de identidad y electoral núm. 002-0043831-5.
6. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales a favor de Secundino Encarnación Ramón, cédula de identidad y electoral núm. 001-1008533-9.
7. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales a favor de Dolores Amparo de León, cédula de identidad y electoral núm. 001-0391485-9.
8. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales a favor de Ramón Félix Pérez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0738881-1.
9. A la suma de treinta y cinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$35,000.00) mensuales a favor de Bienvenido Acosta Méndez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0800664-4.
10. A la suma de veinticinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales a favor de Ramón Antonio Sanabia Pagán, cédula de identidad y electoral núm. 001-0025869-8.
11. A la suma de cuarenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales a favor de Cornelia Vásquez Fdez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0838213-6.
12. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales a favor de María Dolores Paulino Escolástico, cédula de identidad y electoral núm. 001-0879342-3.
13. A la suma de veintiocho mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$28,000.00) mensuales a favor de Ramona Moreta Pérez, cédula de identidad y electoral núm. 012-0006855-7.
14. A la suma de dieciséis mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$16,000.00) mensuales a favor de Leocadio Bienvenido Victoriano Reynoso, cédula de identidad y electoral núm. 002-0044552-6.
15. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales a favor de Rafael Ildelfonso Escofet Santana, cédula de identidad y electoral núm. 023-0011283-2.

16. A la suma de cuarenta y ocho mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$48,000.00) mensuales a favor de Aura Marina del Rosario Ceballos, cédula de identidad y electoral núm. 001-0886209-5.
17. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales a favor de Federico de Jesús Burgos Paula, cédula de identidad y electoral núm. 058-0014052-6.
18. A la suma de veintinueve mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$29,000.00) mensuales a favor de Luis Mercedes Ortega Ramos, cédula de identidad y electoral núm. 001-0713191-4.
19. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales a favor de Rosa Herminia Bautista Alcántara, cédula de identidad y electoral núm. 001-0317256-5.
20. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales a favor de Lázaro José Eurípides Bodden, cédula de identidad y electoral núm. 001-0009480-4.
21. A la suma de cuarenta y cinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$45,000.00) mensuales a favor de Lidia Antonia Pichardo, cédula de identidad y electoral núm. 054-0014144-5.
22. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales a favor de Enrique López Asencio, cédula de identidad y electoral núm. 001-0812212-8.
23. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales a favor de María Leda González Aybar, cédula de identidad y electoral núm. 002-0022852-6.
24. A la suma de veintitrés mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$23,000.00) mensuales a favor de Javier Stiven Cruz Martínez, cédula de identidad y electoral núm. 001-1836753-1.
25. A la suma de dieciocho mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$18,000.00) mensuales a favor de María de Jesús Caraballo, cédula de identidad y electoral núm. 001-0118232-7.
26. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales a favor de Cecilia Ramón Rosario, cédula de identidad y electoral núm. 001-0533588-9.

27. A la suma de cuarenta y ocho mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$48,000.00) mensuales a favor de José Carlos Vásquez Laureano, cédula de identidad y electoral núm. 001-0329117-5.

ARTÍCULO 4. El presente beneficio no será válido para las personas que se encuentren disfrutando de pensión otorgada por el Estado, y de ser así, el/la beneficiario/beneficiaria podrá optar por la pensión que más le favorezca.

ARTÍCULO 5. Estas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Presupuesto General del Estado, y las mismas serán ejecutadas, a cargo del Estado, por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda, dentro de un plazo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición del presente decreto, sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a las instituciones públicas en la Ley núm. 41-08, sobre Función Pública, en los casos que aplique.

ARTÍCULO 6. Envíese al Ministerio de Hacienda, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018); años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 14-18 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado dominicano a varios servidores públicos. G. O. No. 10903 del 15 de enero de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 14-18

VISTO: El artículo 57 de la Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre de 1981.